



Ord. Nº 24/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

ORDENANZA

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
El EXP P.E.M. 039/25 sobre Bonificación Impositiva Global Oil S.R.L.
Tasa Comercio 2025.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ord. 05/2025, "Deroga Ordenanza 26/2024 – Nuevos montos de los derechos y contribuciones municipales".-

El Detalle de deuda al 30/07/2025 de la cuenta n°191 – GLOBAL OIL S.R.L. Domicilio Avda. L. N. Alem n°457, por Tasa de habilitación de comercio e industria para la totalidad del año 2025 por un total de \$4.230.000 (cuatro millones docientos treinta mil pesos).-

La solicitud de la empresa Global Oil S.R.L. de reducción del valor de la tasa.-

Que la empresa Global Oil S.R.L. ha prestado colaboración con esta Municipalidad e Instituciones locales.

Que es de interés y de utilidad pública evaluar positivamente la solicitud de bonificación presentada.-

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal: **Artículo 97** - Pautas Tributarias: La igualdad, proporcionalidad, progresividad y la no confiscatoriedad, constituyen la base de los tributos por orden municipal. Las exenciones solo pueden establecer fundadas en la protección de la familia, del individuo y/o en la promoción de alguna actividad previamente declarada de interés municipal. Solo pueden dictarse exenciones o condonarse deudas, previa Ordenanza del Concejo Municipal con las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.-

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY

"CUNA DE CEFERINO NAMUNCURA"

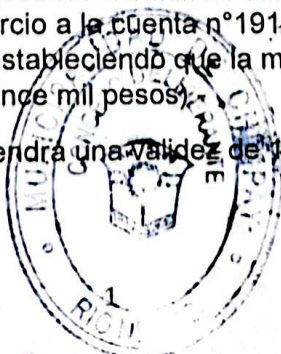
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N°1.- Autorizar al Poder Ejecutivo a bonificar con una reducción del 50% de la Tasa Anual de Inspección de Comercio a la cuenta n°191 – GLOBAL OIL S.R.L. Domicilio Avda. L. N. Alem n°457, estableciendo que la misma quede en el valor de \$2.115.000 (dos millones ciento quince mil pesos).-

Artículo N°2.- Dicha bonificación tendrá una validez de 15 días hábiles desde el momento de firma de la presente.


Mariana de Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Gabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lucas Osma
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY



Ord. N° 24/2025

Concejo Deliberante Municipalidad de Chimpay - Cuna de Ceferino Namuncura

Chimpay - Río Negro Avda. Ceferino Namuncura 154 tel . (02946) 494-502

Artículo N°3.- Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las áreas municipales correspondientes y cumplido archívese. –

Ordenanza 24/2025

Chimpay 08 de Agosto de 2025


Mariana del Carmen Sambueza
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY


Jovita Ester Cabral
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY




Carrasco Lucas Bsmal
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMPAY